

ÍNDICE INFORME PRELIMINAR AUDITORIA N° 20 SECRETARIA DE EDUCACION PROCESO DE CARRERA ADMINISTRATIVA “ESCALAFON DOCENTE”

MATRIZ DE DEBILIDADES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA.....	3
1. AUDITORIA NRO: 20.....	3
2. AUDITORÍA:.....	3
3. ORIGEN DE LA AUDITORIA:.....	3
4. PRESENTO DERECHO A LA CONTRADICCION:.....	3
5. FECHA DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA:.....	3
6. COMPONENTE AUDITADO.....	3
7. TIPO DE PROCESO.....	3
8. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA:.....	4
9. OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	4
10. ALCANCE DE LA AUDITORIA:.....	5
11. NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:.....	5
12. NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO.....	6
13. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS.....	6
14. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	6
14.1. PLANEACION DE LA AUDITORIA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL).....	6
14.2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA:.....	9
14.3. LA METODOLOGÍA UTILIZADA.....	10
14.4. TIPO DE CONTROL.....	10
15. RESULTADOS DE LA AUDITORIA:.....	11
15.1. FORTALEZAS.....	11
15.1.2 FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE DECRETO 1278 DE 2002 DE JUNIO 19 DE 2002 ARTICULOS 1, 2 Y 20	



15.2.1. DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 ARTÍCULOS 3 Y 4,	18
15.3. RECOMENDACIONES.....	21
16. ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA:.....	21
17.INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN PLAN DE MEJORAMIENTO	
18.GRAFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA, RECOMENDACIONES).....	21

MATRIZ DE DEBILIDADES
GOBERNACION DE CALDAS
INFORME PRELIMINAR AUDITORIA N° 20
SECRETARIA DE EDUCACION PROCESO DE CARRERA
ADMINISTRATIVA "ESCALAFON DOCENTE"

N°	DESCRIPCION
1	DEBILIDAD FRENTE AL ARCHIVO, MANEJO, ORDEN Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL DOCENTE



 GOBERNACIÓN DE CALDAS AL CAJÓN DE LA PROGRESIÓN	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014
--	---	---

**INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA
EFECTUADA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PROCESO DE CARRERA
ADMINISTRATIVA "ESCALAFON DOCENTE"**

1. AUDITORIA NRO: 20

2. AUDITORÍA:

EXPRESS ☒ GENERAL ☐

3. ORIGEN DE LA AUDITORIA:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2015 Y A SOLICITUD DEL SEÑOR GOBERNADOR, INGENIERO JULIAN GUTIERREZ BOTERO.

4. PRESENTO DERECHO A LA CONTRADICCION:

SI ☐ NO ☐

5. FECHA DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA:

Noviembre 30 de 2015

6. COMPONENTE AUDITADO

PROCESO DE ESCALAFON DOCENTE

7. TIPO DE PROCESO

MISIONAL

8. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA:

NRO.	OBJETIVO GENERAL	CUMPLIMIENTO SEGUN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA
1	REALIZAR EL PROCESO DE AUDITORIA, PARA VERIFICAR SI EL PROCESO DE ESCALAFON DOCENTE, SE LLEVA A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2277 DE 1979 Y DECRETO 1278 DE 2002	EN EL PROCESO DE AUDITORIA SE REALIZO REVISION DE 25 HOJAS DE VIDA A LA PLANTA DEL PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO, OBSERVANDOSE EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS VIGENTES.

9. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

NRO.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO SEGUN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA
1	Verificar el cumplimiento de la Ley 594 de 2000 de 14 de Julio, El cual tiene por objeto "...Establecer las	En desarrollo de la auditoria se realizó muestra selectiva (revisión de 25 hojas de vida), del personal docente que solicito el reconocimiento de ascenso en el escalafón docente o el reconocimiento en la asignación salarial, observándose que en algunos casos, no se da

 GOBERNACIÓN DE CALDAS DE LA UNIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014
--	---	---

reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado..."	cumplimiento a la Ley 594 de 2000, debido a que las carpetas no están debidamente foliadas, lo que pone en riesgo la custodia y manejo de los documentos, no cuentan con un orden cronológico, la calidad de papel en algunos casos no es la óptima (Papel de Fax), para la preservación del archivo
--	--

10. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Proceso Escalafón Docente Vigencia Enero – Agosto 2015. Verificar que los asensos de los docentes inscritos en el escalafón Nacional Docente y reconocimiento salariales se ajuste a los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 19 de Julio de 2002.

11. NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:

AUDITOR	PROFESION
GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO	CONTADORA PUBLICA
ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO	ABOGADA CONTRATISTA UNIDAD DE CONTROL INTERNO

12. NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO

Nombre de la Autoridad	Cargo de la Autoridad
MARIA ARACELLY LOPEZ JHON HAROLD ORITIZ VALENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION.

13. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS

Nombre del Entrevistado	Cargo del Entrevistado
JHON HAROLD ORITIZ VALENCIA	Profesional Universitario - Secretaria de Educación
TULIO VALENCIA GIRALDO	Técnico Secretaria de Educación - Escalafón Docente

14. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

14.1. PLANEACION DE LA AUDITORIA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL)

Se revisó la siguiente documentación:

NORMAS Y DOCUMENTACION INTERNA	NORMAS EXTERNAS
15 Hojas de vida de docentes, que en el marco normativo del decreto 1278 de 19 de Junio de 2002, solicitaron reconocimiento salarial. 1. DURAN BURGOS OLGA CECILIA 2. CASTELLANOS CASTELLANOS LEYDA CLEMENCIA 3. ALVAREZ QUICENO JOSE GERARDO 4. HOLGUIN ARIAS DIVA NELLY 5. MARIN MEJIA HUGO 6. VASQUEZ CARDONA GUSTAVO A 7. ALZATE HERNANDEZ LUZ PIEDAD 8. ALVAREZ ALVAREZ ANGELA MARIA 9. CASTAÑEDA CAMPEON DALIA IRLANDA 10. OSORIO ARIAS JOSE ANTONIO 11. CAÑAS MUÑOZ GLORIA PATRICIA 12. DUQUE GIRALDO FLOR MARIA 13. HERNANDEZ GUEVARA GLORIA INES	Decreto 2277 de 14 septiembre 1979. Que indica "El presente decreto establece el régimen especial para regular las condiciones de ingreso, ejercicio, estabilidad, ascenso y retiro de las personas que desempeñan la profesión docente en los distintos niveles y modalidades que integran el sistema educativo nacional, excepto el nivel superior que se regirá por normas especiales". Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002. El cual tiene por objeto "establecer el Estatuto de Profesionalización

14. ORTEGA COLONIA OCTAVIO	<i>Docente que regulará las</i>
15. GALEANO VASQUEZ JHON	<i>relaciones del Estado con</i>
JAIRO	<i>los educadores a su</i>
	<i>servicio, garantizando que</i>
	<i>la docencia sea ejercida</i>
	<i>por educadores idóneos,</i>
10 Hojas de vida de docentes que en el marco	<i>partiendo del</i>
del Decreto 2277 de 1979 solicitaron su	<i>reconocimiento de su</i>
ascenso en el escalafón docente para el año	<i>formación, experiencia,</i>
2015.	<i>desempeño y competencias</i>
1. ZAPATA VILLAMIL CARLA	<i>como los atributos</i>
SILVANA	<i>esenciales que orientan</i>
2. ESCOBAR GOMEZ ANGELA MAR	<i>todo lo referente al</i>
3. MARTINEZ PATIÑO MARCELO	<i>ingreso, permanencia,</i>
4. CASTRILLON HERRERA KARLA	<i>ascenso y retiro del</i>
MARIETA	<i>servidor docente y</i>
5. ARISTIZABAL SERNA LILIANA	<i>buscando con ello una</i>
CONSTANZA	<i>educación con calidad y</i>
6. LOPEZ RIOS JORGE IVAN	<i>un desarrollo y</i>
7. MENDEZ ISAZA FRANCY ELENA	<i>crecimiento profesional de</i>
8. CEBALLOS MUÑOZ HEIMY	<i>los docentes”.</i>
9. RIVERA CORREA HENRY	
10. JARAMILLO PALACIO JOSE A	Ley 594 de 2000 de 14
	de Julio. El cual tiene por
	objeto “Establecer las
	reglas y principios
	generales que regulan la

 GOBERNACION DE CALDAS NOVA ROTA DE LA PROSPERIDAD	AUDITORIAS SIG	 Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014
--	------------------------------	--

	función archivística del Estado”. DECRETO 943 DE 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Aptado por el decreto 1599 DE 2005, Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
--	---

14.2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA:

SE REALIZO DESDE EL DIA 19 DE AGOSTO HASTA EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.

La Auditoría realizada por la unidad de Control Interno al proceso Escalafón Docente se realizó en las instalaciones de la Secretaria de Educación, dándose apertura el día 19 de Agosto de 2015 a las 10:21 am en compañía de los funcionarios de la Secretaria de Educación y Grupo Auditor de la Unidad de Control Interno, la Jefe de esta Unidad pone en conocimiento la metodología de la Auditoria y alcance de la misma.

Es de anotar que el día 20 de Agosto mediante correo electrónico se solicitó al Técnico de escalafón Docente, la información relacionada con los ascensos y reconocimientos salariales realizados durante el año 2015 (Enero – Agosto), obteniéndose respuesta por parte del mismo el día 10 de Septiembre de 2015.

Con base en esta información, se da inicio a la revisión documental de hojas de vida realizada durante los días 21 de Septiembre a 30 de Septiembre de 2015.

14.3. LA METODOLOGÍA UTILIZADA

- a) Entrevista o indagación. (x)
- b) Observación o inspección. ()
- c) Documentaria. (x)
- d) Otras Método "Matriz de tamaños muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza al estimar una proporción en poblaciones finitas"

14.4. TIPO DE CONTROL

TIPO DE CONTROL	SI	NO	OBSERVACIONES
FINANCIERO		X	
LEGAL	X		Se verifico la legalidad de los actos administrativos del Departamento y la veracidad de conformidad con las Normas de orden Nacional.

 GOBERNACIÓN DE CALDAS PAZ Y JUSTICIA EN LA PROFESIÓN	AUDITORIAS SIG	 Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014
---	------------------------------	---

PROCEDIMENTAL		X	
TECNICO		X	

15. RESULTADOS DE LA AUDITORIA:

15.1. FORTALEZAS

15.1.1 FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE DECRETO 2277 DE 1979 DE SEPTIEMBRE DE 1979.

CRITERIO

1. EL DECRETO 2277 DE 1979

“...Artículo 1º.- Definición. El presente Decreto establece el régimen especial para regular las condiciones de ingreso, ejercicio, estabilidad, ascenso y retiro de las personas que desempeñan la profesión docente en los distintos niveles y modalidades que integran el Sistema Educativo Nacional, excepto el nivel superior que se regirá por normas especiales.

Artículo 2º.- Profesión docente. Las personas que ejercen la profesión docente se denominan genéricamente educadores.

Se entiende por profesión docente el ejercicio de la enseñanza en planteles oficiales y no oficiales de educación en los distintos niveles de qué trata este Decreto. Igualmente incluye esta definición a los docentes que ejercen funciones de dirección y coordinación de los planteles educativos, de supervisión e inspección escolar, de programación y capacitación educativa, de conserjería y orientación de educandos, de educación especial, de alfabetización de adultos y demás actividades de educación formal autorizadas por el Ministerio



de Educación Nacional, en los términos que determine el reglamento ejecutivo....”

“...Artículo 8°.- Definición. *Se entiende por Escalafón Docente el sistema de clasificación de los educadores de acuerdo con su preparación académica, experiencia docente y méritos reconocidos.*

La inscripción en dicho Escalafón habilita al educador para ejercer los cargos de la carrera docente.

Artículo 9°.- Creación y Grados. *Establécense el Escalafón Nacional Docente para la clasificación de los educadores, el cual estará constituido por catorce grados en orden ascendente, del 1 al 14...”*

**REQUISITOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL
DOCENTE REGIMEN 2277**

 GOBERNACIÓN DE CALDAS POR LA VIDA DE LA PIEDRA	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014
--	---	---

TÍTULO	GRADOS												
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Bachiller Pedagógico	2 años	3 años 5 Créd.	3 años	3 años 6 Créd.	3 años	4 años 7 Créd.	3 años						
Perito o experto en educación	Ingreso	3 años	3 años 5 Créd.	4 años	3 años 6 Créd.	3 años	4 años 7 Créd.						
Normalista Superior (técnico)			Ingreso	3 años	3 años 5 Créd.	4 años	3 años 6 Créd.	3 años	4 años 7 Créd.				
Tecnólogo en educación				Ingreso	3 años	3 años 5 Créd.	4 años	3 años 6 Créd.	3 años	4 años 7 Créd.			
Profesional Universitario					Ingreso	3 años	3 años 5 Créd.	3 años	3 años 6 Créd.	3 años	4 años 7 Créd.	3 años	2 años. Postgrado u obra. No exclusión Escalafón
Licenciado o Tecnólogo especializado						Ingreso	3 años	3 años 5 Créd.	3 años	3 años 6 Créd.	4 años	3 años 7 Créd.	2 años. Postgrado u obra. No exclusión Escalafón

DESCRIPCIÓN DE LA FORTALEZA

En desarrollo de la auditoria al proceso de escalafón docente, se efectúa la revisión de 15 hojas de vida de docentes que amparados por el decreto 2277 de 1979, presentaron solicitud de ascenso en el escalafón docente para el año 2015, a la Administración Departamental.

En muestra selectiva se solicitaron las siguientes Hojas de Vida:

DECRETO 2277 DE 1979						
No	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	ESCALAFON ORIGEN	ASCIENDE	REQUISITOS	CUMPLE	
					SI	NO
1	DURAN BURGOS OLGA CECILIA	6	9	06 AÑOS - 05 CREDITOS	X	
2	CASTELLANOS CASTELLANOS LEYDA CLEMENCIA	13	14	02 AÑOS - TITULO ESPECIALISTA	X	
3	ALVAREZ QUICENO JOSE GERARDO	13	14	02 AÑOS - TITULO ESPECIALISTA	X	
4	HOLGUIN ARIAS DIVA NELLY	13	14	02 AÑOS - TITULO ESPECIALISTA	X	
5	MARIN MEJIA HUGO	13	14	02 AÑOS - TITULO ESPECIALISTA	X	
6	VASQUEZ CARDONA GUSTAVO A	13	14	02 AÑOS - TITULO ESPECIALISTA	X	
7	ALZATE HERNANDEZ LUZ PIEDAD	12	13	03 AÑOS - 7 CREDITOS	X	
8	ALVAREZ ALVAREZ ANGELA MARIA	13	14	02 AÑOS - TITULO ESPECIALISTA	X	
9	CASTAÑEDA CAMPEON DALIA IRLANDA	11	12	04 AÑOS SERVICIO	X	
10	OSORIO ARIAS JOSE ANTONIO	12	13	03 AÑOS - 7 CREDITOS	X	
11	CAÑAS MUÑOZ GLORIA PATRICIA	10	11	LICENCIADO - MEJORAMIENTO ACADEMICO 3 AÑOS 6 CREDITOS	X	
12	DUQUE GIRALDO FLOR MARIA	12	13	03 AÑOS - 7 CREDITOS	X	
13	HERNANDEZ GUEVARA GLORIA INES	11	13	LICENCIADO 4 AÑOS AL GRADO 12, 3 AÑOS 7 CREDITOS AL GRADO 13 POR MEJORAMIENTO ACADEMICO EL TITULO DE ESPECIALISTA EQUIVALE A 3 AÑOS	X	
14	ORTEGA COLONIA OCTAVIO	13	14	02 AÑOS - TITULO ESPECIALISTA	X	
15	GALEANO VASQUEZ JHON JAIRO	8	13	16 AÑOS DE SERVICIO + 18 CREDITOS	X	

De la revisión detallada de cada una de las hojas de vida y conforme a la solicitud presentada por el docente, se observa el cumplimiento de los requisitos descritos en la norma que para cada caso puntual, tal como se describe en la anterior relación donde se indica el grado actual para el momento de la solicitud y grado al que se aspira, se deja copia de cada acto administrativo con los respectivos soportes del mismo.

 GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA BÚEDA DE LA PROSPERIDAD	AUDITORIAS SIG	 Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014
--	------------------------------	---

15.1.2 FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE DECRETO 1278 DE 2002 DE JUNIO 19 DE 2002 ARTICULOS 1, 2 Y 20

CRITERIO

DECRETO 1278 de 2002 de Junio 19 de 2002.

"...ARTÍCULO 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto establecer el Estatuto de Profesionalización Docente que regulará las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes..."

"...ARTÍCULO 2. Aplicación. Las normas de este Estatuto se aplicarán a quienes se vinculen a partir de la vigencia del presente decreto para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) o media, y a quienes sean asimilados de conformidad con lo dispuesto en esta misma norma. Los educadores estatales ingresarán primero al servicio, y si superan satisfactoriamente el período de prueba se inscribirán en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto..."

“...ARTÍCULO 20. Estructura del Escalafón Docente. El Escalafón Docente estará conformado por tres (3) grados. Los grados se establecen con base en formación académica. Cada grado estará compuesto por cuatro (4) niveles salariales (A-B-C-D). Quienes superen el período de prueba se ubicarán en el Nivel Salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten; pudiendo ser reubicados en el nivel siguiente o ascender de grado, después de tres (3) años de servicio, siempre y cuando obtengan en la respectiva evaluación de competencias el puntaje indicado para ello, según lo dispuesto en el artículo 36 del presente decreto...”

DESCRIPCIÓN DE LA FORTALEZA

De igual modo se realiza la revisión de hojas de vida de docentes que amparados por el decreto 1278 de 2002, presentaron solicitud de reconocimiento de asignación salarial para el año 2015, a la Administración Departamental.

En muestra selectiva se solicitaron las siguientes hojas de vida:

DECRETO 1278			
No	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	Reconocimiento de Asignación Salarial	ACREDITA TITULO
1	ZAPATA VILLAMIL CARLA SILVANA	DOS A	DOS A - Con Maestría
2	ESCOBAR GOMEZ ANGELA MARIA	DOS B	DOS B - Con Maestría

 GOBERNACIÓN DE CALDAS OFICINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	AUDITORIAS 	   Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014
---	---	---

3	MARTINEZ PATIÑO MARCELO	DOS A	DOS A- Con Maestría
4	CASTRILLON HERRERA KARLA MARIETA	DOS A	DOS A- Con Maestría
5	ARISTIZABAL SERNA LILIANA CONSTANZA	DOS A	DOS A - Especialización
6	LOPEZ RIOS JORGE IVAN	DOS A	DOS A - Con Especialización
7	MENDEZ ISAZA FRANCY ELENA	DOS A	DOS A-Con Especialización
8	CEBALLOS MUÑOZ HEIMY	DOS C	DOS C-con Maestría
9	RIVERA CORREA HENRY	DOS A	DOS A-Con Especialización
10	JARAMILLO PALACIO JOSE A	DOS B	DOS B-Con Especialización

El escalafón docente está conformado por tres (3) grados, de los cuales cada uno compuesto por cuatro (4) niveles salariales (A,B,C,D).

Superado el periodo de prueba y nombrado en propiedad, el grado y asignación salarial corresponde a:

FORMACION ACADEMICA DEL EDUCADOR EN EL MOMENTO DE PROFERIR EL ACTO ADMINISTRATIVO	GRADO			NIVEL SALARIAL			
	1	2	3	A	B	C	D
NORMALISTA SUPERIOR	X			X			
LICENCIADO O PROFESIONAL NO LICENCIADO		X		X			

A

		X	X		
--	--	---	---	--	--

18

	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014
---	--	---

Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley..."

*"...b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son **imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes.** Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;..."*

*"...c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y **los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones.** Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano..."*

*"...d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la **organización, conservación, uso y manejo de los documentos.** Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos..."*

*"...i) Función de los archivos. **Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora...**"*

DESCRIPCION DE LA SITUACION.

Se observó que no se está dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3 parágrafo 8 y Artículo 4, lo anterior haya sustento en: La revisión realizada a 25 hojas de vida de docentes que:



1. Amparados bajo el marco normativo del decreto 1278 de 19 de Junio de 2002, que solicitaron reconocimiento salarial para el año 2015.
2. Así mismo Hojas de vida de docentes que en el marco del Decreto 2277 de 1979 solicitaron su ascenso en el escalafón docente para el año 2015.

En tal revisión se pudo observar que el archivo está Archivado por carpeta asignada para cada docente, en la cual se guardan los soportes de todas las actuaciones administrativas y gestiones personales del docente, que por involucrar a la administración deben reposar en el archivo, sin embargo se observa que en algunos casos, como:

- 1) ANGELA MARIA ESCOBAR
- 2) OCTAVIO ORTEGA COLONIA
- 3) GLORIA PATRICIA CAÑAS
- 4) JOSE ANTONIO OSORIO ARIAS
- 5) GLORIA INES HERNANDEZ GUEVARA
- 6) FLOR MARIA DUQUE GIRALDO
- 7) JHON JAIRO GALEANO VASQUEZ
- 8) DIVA NELLY OSORIO ARIAS
- 9) HUGO MARIN MEJIA
- 10) CARLA SILVANA ZAPATA VILLAMIL
- 11) JORGE IVAN LOPEZ RIOS
- 12) FRANCY ELENA MENDEZ ISAZA.

1. No conservan un orden lógico que permita seguir la cronología de los actos, dificultando como lo dice la norma ser “...testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones...” lo que implica que no se de cumplimiento a uno de los principios generales que rigen la función

 GOBERNACIÓN DE CALDAS POR LA VIDA DE LA PROGRAMACIÓN	AUDITORIAS SIG	   Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014
--	---	---

archivística “... **El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada...**”

2. En el proceso de auditoria se observó que no están debidamente foliados o los folios están en desorden, lo que pone en riesgo la custodia de los documentos, toda vez que no es posible establecer los documentos faltantes, llegado el caso.
3. También se observa que algunos documentos fueron archivados en papel de fax, el cual por su componente químico se deteriora con el tiempo, sin que ello garantice como lo dice la norma la conservación de la evidencia “**conservación, uso y manejo de los documentos.**”

15.3. RECOMENDACIONES

16. ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA:

ANEXAR EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC)

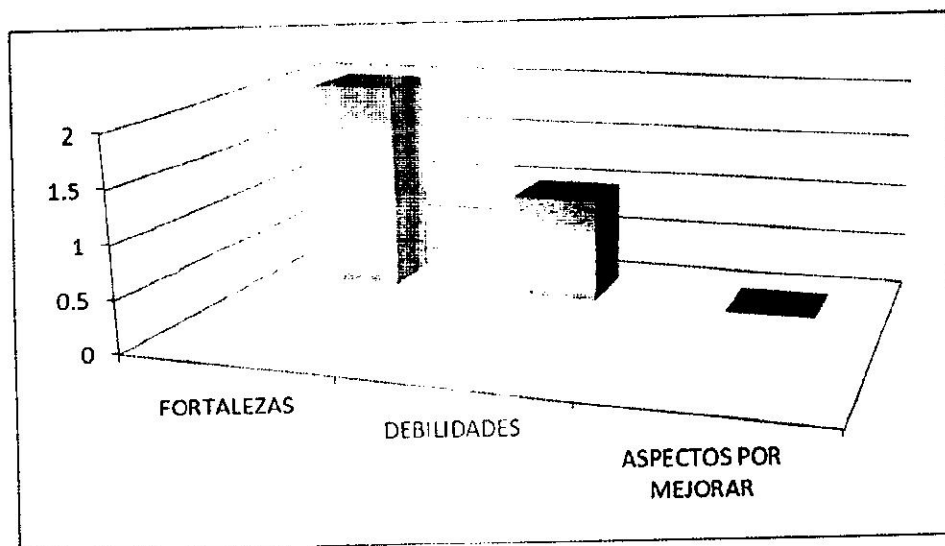
Todas las evidencias documentadas que sirven como soporte en la realización de la presente auditoria, se encuentran en la Oficina de Control Interno, carpeta Secretaria de Educación – Auditoria Express No.20.

17. INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN

PLAN DE MEJORAMIENTO

18. GRAFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA, RECOMENDACIONES)





GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO
Contadora Pública
Profesional Especializado
Jefe Control Interno

ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO
Abogada Contratista
Unidad de Control Interno